



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

Cod(s) Verif.: 321024061DE2DB-----

Mat: S0058813-----

51: 00336230-----

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

CERTIFICA:

QUE LA SIGUIENTE COPIA TEXTUAL CORRESPONDE A UN DOCUMENTO
INSCRITO EN EL REGISTRO DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO
DE LUCRO, BAJO EL NUMERO, LIBRO Y FECHA INSERTOS EN EL
ROTULO DE REGISTRO QUE APARECE AL FINAL DEL CERTIFICADO.-----

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA FUNDACIÓN
FUNDACION RECYCLEKIDS CAPÍTULO COLOMBIA
ASAMBLEA GENERAL DE FUNDADORES

En Bogotá D.C., siendo las 2:00 pm del día 14 de enero de 2021, se reúne con la voluntad de constituir una entidad sin ánimo de lucro del tipo Fundación, el siguiente fundador:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN			DOMICILIO DEL CONSTITUYENTE
	Tipo de identificación	Número	Lugar de expedición	
RECYCLE KIDS ORGANIZATION, INC.	NIT	854324523	Miami	Miami

Orden del Día

1. Designación de presidente y secretario de la reunión
2. Constitución de Fundación
3. Nombramiento de órganos de administración y fiscalización:
4. Aprobación de Acta
5. Firmas

1. Designación presidente y secretario de la reunión

Se nombran para estos cargos a:

Presidente: GINA PATRICIA SUÁREZ BARRIOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.086.822 De Bogotá.

Secretaria: LUZ ELENA THOMPSON PINZÓN. identificada con cédula de ciudadanía No. 52.252.557 de Bogotá.

2. Constitución de la Fundación

Reunida la Asamblea General, manifiesta su voluntad de constituir una entidad privada sin ánimo de lucro del tipo Fundación, para lo cual se puso a disposición del (los) fundador (es) el proyecto de estatutos, los cuales regirán la entidad.

Tanto la decisión de constituir una entidad sin ánimo de lucro del tipo Fundación como los estatutos que se anexan y que forman parte integral del acta fueron aprobados por unanimidad.

3. *Nombramiento de órganos de administración y fiscalización:*

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta los cargos que se crearon en los estatutos de constitución, se realizan los siguientes nombramientos:

REPRESENTACIÓN LEGAL

<i>REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL</i>	<i>GINA PATRICIA SUÁREZ BARRIOS</i>	<i>Cédula de ciudadanía</i>	<i>52.086.822</i>
<i>REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE</i>	<i>TORBEN DELEURAN NIELSEN</i>	<i>Pasaporte</i>	<i>206091683</i>

JUNTA DIRECTIVA

<i>PRESIDENTE</i>	<i>TORBEN DELEURAN NIELSEN</i>	<i>Pasaporte</i>	<i>206091683</i>
<i>SECRETARIA</i>	<i>GINA PATRICIA SUÁREZ BARRIOS</i>	<i>Cédula de ciudadanía</i>	<i>52.086.822</i>
<i>VOCAL</i>	<i>EDDY JULIÁN RUIZ</i>	<i>Pasaporte</i>	<i>548361001</i>
<i>VOCAL</i>	<i>MÓNICA LILIANA CHAVES ROSERO</i>	<i>Cedula de ciudadanía</i>	<i>52.263.941</i>
<i>VOCAL</i>	<i>LUZ ELENA THOMPSON PINZÓN</i>	<i>Cedula de ciudadanía</i>	<i>52.252.557</i>

REVISORÍA FISCAL

<i>REVISOR FISCAL</i>	<i>LIBIA CONSUELO PACHECO CELY</i>	<i>23.857.207</i>	<i>de Bogotá</i>	<i>Tarjeta Profesional 46874-7</i>
-----------------------	------------------------------------	-------------------	------------------	------------------------------------

La (s) persona (s) nombrada (s) estando presente (s) acepta (n) el cargo para el cual ha (n) sido designada (s).

4. *Aprobación del Acta*

Finalizada la reunión, la Asamblea General, lee y manifiesta la aprobación del acta.

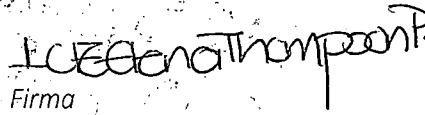


Firma

Presidente

GINA PATRICIA SUÁREZ BARRIOS

52.086.822

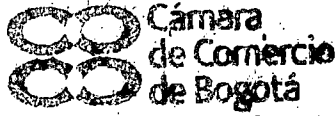


Firma

Secretaria

LUZ ELENA THOMPSON PINZÓN

52.252.557



Cámara
de Comercio
de Bogotá

El presente documento fue entregado personalmente por su(s) signatario(s)

GINA PATRICIA SUAREZ BARRIOS

LUZ ELENA THOMPSON PINZON

Identificado(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía No(s):

52.086.822 Bogotá y 52.252.557

de: Bogotá

quien(es) exhibió(aron) la(s) tarjeta(s) profesional(es) No(s):

Ciudad y fecha. Bogotá 03-02-2021

El secretario 

X Quiróez
CC 52.086.822

X



X Luz Elena Thompson P.
X CC 52 252 557



ESTATUTOS BÁSICOS FUNDACIÓN

CAPÍTULO I

NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO Y DURACIÓN DE LA ENTIDAD

ARTÍCULO 1. NOMBRE, NACIONALIDAD Y DOMICILIO.

La entidad que por medio de estos estatutos se reglamenta es una entidad sin ánimo de lucro, que se constituye bajo el tipo Fundación y se denomina FUNDACIÓN RECYCLEKIDS CAPITULO COLOMBIA. El domicilio principal de la entidad es la ciudad de Bogotá D.C., y tiene su sede en la dirección TRV 124 # 17F - 96, Teléfonos 3188833071

ARTÍCULO 2. OBJETO:

El objeto de la entidad es:

Dar albergue, alimentación, educación informal, apoyo nutricional a niños hijos de recicladores expuestos al peligro de la calle, Implementar actividades de bienestar social, académicas, culturales, económicas, recreación, conservación del medio ambiente, que promuevan el desarrollo integral y mejoren las condiciones de vida de los niños, buscando sostenimiento a través de recursos subsidiados, contributivos y/o gratuitos, obtenidos mediante la celebración de contratos y convenios con entidades públicas y/o privadas del orden municipal, departamental, nacional y mundial; con prioridad por la población de la niñez.

En desarrollo de su objeto social, la entidad podrá desarrollar las siguientes actividades:

- 1. Celebrar contratos y/o convenios con entidades públicas o privadas de orden municipal, departamental, nacional y mundial.**
- 2. Formular proyectos y desarrollar talleres de capacitación y formación para contribución a la formación informal de los niños brindar oportunidades de educación y nutrición.**

- 3. Formular proyectos y desarrollar programas de apoyo para capacitación y formación en preescolar, primaria, bachillerato, técnico, tecnológico, profesional, liderazgo.**
- 4. Formular proyectos y desarrollar programas de capacitación y formación en acción comunal, generación de empleo, microempresas, ética, seguridad ciudadana y moral.**
- 5. Formular proyectos y desarrollar programas de recreación, cultura, conservación del medio ambiente, turismo y esparcimiento, directamente o en cooperación con otro tipo de entidades.**
- 6. Promover la creación de asociaciones y fundaciones sin ánimo de lucro que busquen el bienestar de los niños.**
- 7. Celebrar convenios de comodato para administrar bienes y eventos, con entidades públicas y privadas legalmente constituidas.**
- 8. Celebrar contratos y convenios con entidades públicas para formular y elaborar planes de desarrollo y presupuestos, para administrar y gerenciar bancos de proyectos para adelantar asesorías administrativas y financieras.**
- 9. Comercializar y suministrar insumos, maquinaria, equipos y demás elementos necesarios para contribuir al desarrollo y aprendizaje de los programas y proyectos de la fundación.**
- 10. Las demás que en cumplimiento del propio objeto fundacional se deban y puedan desarrollar.**
- 11. Celebrar uniones temporales, consorcios y alianzas estratégicas destinadas al desarrollo de su objeto social.**

PARÁGRAFO 1: La Fundación no desarrollará actividades que tengan que ver con Ley 115 de 1994, ni actividades que tengan que ver con la Ley 1064 de 2006, Decreto 1422 de 1996), ley 10 de 1990, ley 100 de 1993, ley 181 de 1995 y ley 1967 de 2019 Tampoco desarrollara actividades del sistema nacional de bienestar familiar (decreto 1422 de 1996, con lo establecido en el art 45 del decreto 2150 de 1995.

PARÁGRAFO 2: Para el cumplimiento de su objeto social y sus fines, la fundación podrá adquirir y enajenar toda clase de bienes a cualquier título, negociar toda clase de títulos valores, dar o recibir dinero en muto y en general celebrar y firmar toda clase de actos, contratos y convenios autorizados por la ley con

personas naturales o jurídicas, nacionales o internaciones de carácter público o privado.

ARTÍCULO 3. DURACIÓN.

La entidad que se constituye tendrá una duración INDEFINIDA.

**CAPÍTULO II
DISPOSICIONES SOBRE EL PATRIMONIO**

ARTÍCULO 4. DEL PATRIMONIO

El patrimonio de la Fundación está constituido por: (1) las cuotas mensuales pagadas por los miembros; (2) por auxilios donados por personas naturales o jurídicas; (3) por los bienes que a cualquier título adquiera, incluyendo donaciones de empresas nacionales o extranjeras y (4) por los bienes que por cualquier concepto ingresen en la entidad.

A la fecha de constitución, el patrimonio inicial asciende a la suma de \$40.000.000, que ha sido pagada por los miembros fundadores en dinero efectivo.

ARTÍCULO 5. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO

La organización y administración de patrimonio estará a cargo de la ASAMBLEA GENERAL la cual delegará en el Representante Legal o la Junta Directiva la responsabilidad de su manejo. Sus fondos serán depositados en una cuenta corriente o de ahorros y solamente se destinarán al cumplimiento de sus objetivos.

**CAPÍTULO III.
DE LOS MIEMBROS DE LA FUNDACIÓN**

ARTÍCULO 6. MIEMBROS DE LA FUNDACIÓN

Son miembros de la Fundación las personas que firmaron el acta de constitución y las que posteriormente se adhieran a ella, previo el lleno de los requisitos establecidos en los presentes estatutos o en los reglamentos internos.

ARTÍCULO 7. DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA FUNDACIÓN.

Son deberes de los miembros de la fundación:

- 1. Velar por el cumplimiento de los objetivos y fines de la Fundación.***
- 2. Velar por la buena imagen de la fundación.***
- 3. Respetar los estatutos y reglamentos de la entidad.***
- 4. Acudir a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Fundación.***
- 5. Obrar en sus relaciones con la fundación y la comunidad con ética y lealtad.***
- 6. Las demás que le otorguen las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias.***

ARTÍCULO 8. DERECHOS DE LOS MIEMBROS DE LA FUNDACIÓN

Son derechos de los miembros de la fundación:

- 1. Ser convocado a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la fundación.***
 - 2. Postularse para ejercer aquellos cargos que no se encuentren prohibidos estatutariamente o por la Ley dentro de la organización.***
 - 3. Acceder a la documentación contable, fiscal, etc., de acuerdo al procedimiento establecido en los presentes estatutos y reglamentos internos.***
 - 4. Participar en las actividades de la entidad.***
- Promover programas y proyectos para el logro de los objetivos de la fundación.***

ARTÍCULO 9. CONDICIONES PARA INGRESAR

Para ser miembro de la fundación se requiere:

- 1. Ser legalmente capaz.***
- 2. Presentar la solicitud debidamente diligenciada y firmada.***
- 3. Pagar la cuota de ingreso a la Fundación.***

ARTÍCULO 10. CAUSALES DE RETIRO

Será retirado el miembro de la fundación cuando así lo solicite, de acuerdo a lo establecido en los presentes estatutos y reglamentos de la entidad, como causal de sanción de acuerdo a lo previsto en el artículo siguiente y por las demás causales

indicadas por las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias.

ARTÍCULO 11. PROHIBICIONES Y SANCIONES

Se encuentra prohibido a los miembros de la fundación:

- 1. Discriminar actuando como miembro de la Fundación a miembros de la entidad u otras personas por razones de credo político o religioso, sexo, raza, nacionalidad u origen geográfico, clase o capacidad económica, o condición.**
- 2. Usar el nombre y demás bienes de la fundación con propósitos diferentes a los objetivos de la entidad, en beneficio particular propio o de un tercero.**

Los miembros que incumplan los presentes estatutos se harán acreedores a las siguientes sanciones:

- 1. Sanciones pecuniarias**
- 2. Suspensión de derechos como miembro de la fundación.**
- 3. Retiro de la fundación.**

Las sanciones serán impuestas por LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA de acuerdo al reglamento interno de la entidad. Las sanciones podrán ser: pecuniarias, suspensión de derechos, exclusión de miembros, entre otras. Lo anterior, garantizando el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción que tienen las partes, de acuerdo a lo establecido en el reglamento interno.

CAPÍTULO III.

ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y FISCALIZACIÓN

ARTÍCULO 12. DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN

La Fundación será administrada y dirigida por LA ASAMBLEA GENERAL, la JUNTA DIRECTIVA y el representante legal.

ARTÍCULO 13. DE LA ASAMBLEA GENERAL

La asamblea general está constituida por todos los miembros activos, será la máxima autoridad y sus decisiones son obligatorias siempre y cuando se hayan tomado de acuerdo con lo previsto en los presentes estatutos.

ARTÍCULO 14. REUNIONES, QUÓRUM Y MAYORÍAS DE LA ASAMBLEA GENERAL

La asamblea general tendrá dos clases de reuniones, ordinarias y extraordinarias. Las reuniones ordinarias se realizarán una vez dentro de los tres primeros meses del año y podrán examinar la situación administrativa, económica y financiera de la entidad, elegir administradores, representantes legales y demás cargos previstos estatutariamente, estudiar y analizar las cuentas y el balance del último ejercicio y acordar las demás decisiones inherentes al desarrollo del objeto de la entidad.

Las reuniones extraordinarias se realizarán cuando lo exijan las necesidades imprevistas o urgentes de la entidad, por lo que pueden celebrarse en cualquier época del año.

Para llevar a cabo las reuniones de la asamblea general, se requiere de un quórum deliberatorio de la mayoría de sus asociados. Las decisiones se aprobarán con la mayoría de los votos de los asociados presentes en la reunión.

ARTÍCULO 15. CONVOCATORIA PARA LAS REUNIONES

La convocatoria para las reuniones ordinarias se hará con 15 días hábiles de antelación y las extraordinarias con 5 días comunes de antelación.

La convocatoria para reuniones ordinarias y extraordinarias será efectuada por el representante legal o cualquier número plural de miembros mediante correo electrónico dirigido a los miembros de la fundación que debe contener la fecha, hora y asunto para tratar (orden del día).

Si se convoca a la asamblea general y la reunión no se efectúa por falta de quórum, se dará espera de una hora, al cabo del cual

se podrá llevar a cabo la reunión con cualquier número plural de miembros.

ARTÍCULO 16. REUNIÓN DE HORA SIGUIENTE

Si llegada la hora para la cual fue convocada la reunión de Asamblea General no se logra integrar el quórum deliberatorio necesario para dar inicio a la misma, se dará espera de una hora. Una vez transcurrida la hora de espera, se dará inicio a la reunión de hora siguiente, en la cual se podrá deliberar y decidir con cualquier número plural de asociados que represente mínimo el 10% del total de miembros.

ARTÍCULO 17. REUNIÓN NO PRESENCIAL

La Asamblea General podrá realizar las reuniones ordinarias y extraordinarias de manera no presencial, siempre que ello se pueda probar y se encuentre participando la totalidad de los miembros de la Fundación. Estas reuniones pueden desarrollarse con comunicaciones simultáneas o sucesivas.

ARTÍCULO 18. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

Son funciones de la asamblea general las siguientes:

- 1. Velar por el correcto funcionamiento de la entidad.**
- 2. Estudiar el presupuesto de gastos y darle su aprobación.**
- 3. Elegir al Revisor Fiscal**
- 4. Aprobar los estados financieros y el balance general de operaciones de la vigencia anterior**
- 5. Aprobar el informe de gestión del representante legal.**
- 6. Determinar la orientación general de la entidad**
- 7. Decidir sobre el cambio de domicilio.**
- 8. Autorizar la enajenación de bienes de la entidad.**
- 9. Aprobar las reformas estatutarias, la disolución y liquidación de la fundación.**
- 10. Crear los cargos y empleos que considere pertinentes para el buen funcionamiento de la Fundación.**
- 11. Las demás que señale la ley.**

ARTÍCULO 19. DE LA JUNTA DIRECTIVA.

La Junta Directiva está compuesta por Cinco miembros.

Entre los que se encuentra EL PRESIDENTE, SECRETARIO Y TRES (3) VOCALES, elegidos por la asamblea general para períodos de un año contados a partir de la elección.

ARTÍCULO 20. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA

- a) Nombrar y remover al representante legal y a su suplente.***
- b) Designar y remover a los dignatarios cuya elección no corresponda a la asamblea general.***
- c) Crear los empleos que considere necesarios para el buen funcionamiento de la fundación.***
- d) Delegar el representante legal o cualquier funcionario, las funciones que estime convenientes.***

Autorizar al representante legal para comprar, vender o gravar bienes y para celebrar contratos cuyo valor exceda la suma de 100 SMLMV.

- e) Convocar a la asamblea general cuando no lo haga el representante legal o reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente.***
- f) Presentar a la asamblea general los informes necesarios.***
- g) Examinar, cuando lo tenga a bien, los libros, documentos y caja de la entidad.***
- h) Tomar las decisiones que no correspondan a otro órgano de la fundación.***

ARTICULO 21 FUNCIONES DEL PRESIDENTE

- a) Ejecutar las políticas que trace la asamblea general o la junta directiva.***
- b) Vigilar la buena marcha de la fundación y cumplir estrictamente las determinaciones y acuerdos de la junta directiva.***

- c) *Presidir y dirigir las reuniones de la junta directiva y las reuniones ordinarias y extraordinarias de la asamblea general.***
- d) *Dirigir y coordinar las actividades de la fundación en sus diferentes estamentos (Junta directiva, Comités de trabajo, etc.).***
- e) *Ordenar al secretario o quien haga sus veces la convocatoria de la asamblea general ordinaria o extraordinaria.***
- f) *Autenticar las actas de la fundación y firmar la correspondencia que le compete.***
- g) *. Delegar en quien considere competente y sea miembro activo de la fundación la dirección de proyectos, actividades o programas de la fundación, cuando lo considere pertinente***

- h) *Presentar a la junta directiva el inventario anual de todos los bienes de la fundación.***
- i) *Programar, dirigir y controlar todos los proyectos y programas de la fundación.***
- j) *Presentar ante la junta directiva un informe acerca de la situación, actividades y perspectivas de la fundación.***

ARTICULO 22 FUNCIONES DE SECRETARIO:

- a) *Ser el secretario cuando a ello haya lugar de las reuniones de la asamblea general y la junta directiva.***
- b) *Elaborar las comunicaciones para la convocatoria a las reuniones de la asamblea general y junta directiva.***
- c) *Llevar los libros de registro y actas de junta directiva y asamblea general.***
- d) *Suscribir en asoció con el presidente de la junta directiva o del director ejecutivo los documentos que así lo requieran.***
- e) *Cooperar con los demás miembros para garantizar el buen funcionamiento de la fundación.***
- f) *Presentar ante la junta directiva informes de su gestión.***

g) Las demás funciones que le asigne la junta directiva según la naturaleza de su cargo.

ARTICULO 23 FUNCIONES DE LOS VOCALES:

Los vocales tendrán carácter asesor, consultivos y realizarán funciones encomendadas por la junta directiva, y así como las obligaciones que nazcan de las delegaciones o comisiones de trabajo que la propia Junta las encomiende.

ARTÍCULO 24. REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva se reunirá ordinariamente por lo menos una vez al año dentro de los primeros tres meses del mismo y podrá reunirse extraordinariamente cuando lo soliciten por escrito dos de sus miembros, el representante legal, el revisor fiscal o el presidente. Las reuniones podrán ser virtuales o presenciales cumpliendo con los requisitos establecidos para la ley. La convocatoria para reuniones ordinarias y extraordinarias las hará el presidente de la Junta Directiva con un mes de anticipación para el caso de las reuniones ordinarias, y cinco días de anticipación para el caso de las extraordinarias, mediante correo electrónico.

La junta directiva deliberará y decidirá con la presencia y los votos de la mayoría de sus miembros.

ARTÍCULO 25. REUNIÓN NO PRESENCIAL

La Junta Directiva podrá realizar las reuniones ordinarias y extraordinarias de manera no presencial, siempre que ello se pueda probar y se encuentre participando la totalidad de los miembros. Estas reuniones pueden desarrollarse con comunicaciones simultáneas o sucesivas.

ARTÍCULO 26. REPRESENTANTE LEGAL

El representante legal de la entidad es el encargado de representar legal y extralegalmente a la fundación y será nombrado para períodos de dos años así mismo, la fundación tendrá un suplente que lo reemplazará en sus ausencias temporales o definitivas.

ARTÍCULO 27. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del representante legal:

- a. Ejercer la representación legal de la entidad.**
- b. Celebrar toda clase de actos y contratos encaminado al desarrollo y cumplimiento del objetivo social de la entidad.**
- c. Convocar a las reuniones a los órganos de administración.**
- d. El Representante legal requerirá autorización de la Junta Directiva para comprar, vender o gravar bienes y para celebrar contratos cuyo valor exceda la suma de 100 SMLMV.**

Los actos del representante de la entidad en cuanto no excedan de los límites que se le ha confiado, son actos de la Fundación; en cuanto excedan de estos límites sólo obligan personalmente al representante legal.

ARTÍCULO 28. REVISOR FISCAL

El revisor fiscal deberá ser contador público y será elegido por la Asamblea General.

ARTÍCULO 29. FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL

Son funciones del revisor fiscal:

- 1. Cerciorarse de que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la entidad, se ajustan a las prescripciones de los estatutos, las decisiones de los órganos de dirección y administración.**
- 2. Dar oportuna cuenta, por escrito, a la Asamblea General y demás órganos de dirección y administración, según los casos, de las irregularidades que ocurran en el**

funcionamiento de la entidad y en el desarrollo de su actividad.

- 3. Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados.**
- 4. Velar por que se lleven regularmente la contabilidad de la entidad y las actas de los órganos de dirección y administración, y porque se conserve debidamente la correspondencia de la entidad y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines.**
- 5. Inspeccionar asiduamente los bienes de la entidad y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia a cualquier otro título.**
- 6. Autorizar con su firma cualquier balance que se haga, con su dictamen o informe correspondiente.**
- 7. Convocar a los órganos de dirección y administración a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario.**
- 8. Cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes o los estatutos.**

CAPÍTULO V DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 30. CAUSALES DE DISOLUCIÓN.

La Fundación se disolverá ante la ocurrencia de cualquiera de las siguientes causales:

- 1. Por la extinción de su patrimonio o la destrucción de los bienes destinados a su manutención.**
- 2. Cuando pasados 2 años desde el reconocimiento de su personería jurídica no hubiere iniciado actividades.**
- 3. Por decisión de autoridad competente.**
- 4. Por las demás causales señaladas en la Ley.**

ARTÍCULO 31. LIQUIDADOR.

Decretada la disolución, la asamblea general procederá a nombrar liquidador o liquidadores. Mientras no se hagan dichos nombramientos actuará como liquidador el representante legal.

ARTÍCULO 32. LIQUIDACIÓN.

Con cargo al patrimonio de la entidad, el liquidador publicará aviso en un periódico de amplia circulación nacional, en el que informará a la ciudadanía sobre el proceso de liquidación, para que los acreedores hagan valer sus derechos.

Pasados 15 días se iniciará el proceso de liquidación realizando los pagos correspondientes a las obligaciones contraídas con terceros.

Terminado el trabajo de liquidación y cubierto el pasivo, el remanente, si lo hubiere, pasará en calidad de donación a una entidad de beneficencia, o cualquier otra sin ánimo de lucro que determine la asamblea general.

ARTÍCULO 33. SUJECCIÓN A LAS NORMAS LEGALES.

Serán aplicables a la presente entidad sin ánimo de lucro, todas las disposiciones legales vigentes, que le sean complementarias y compatibles y que suplan los vacíos que pudiesen tener.

ARTÍCULO 34. INSPECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA

La entidad encargada de llevar la inspección, control y vigilancia sobre la entidad será la ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ.

TRADUCCION OFICIAL
Dr. Edward Adams
Traductor e Intérprete Oficial
C.I. 0412 March 11, 2015

ESTADO DE LA FLORIDA
DEPARTAMENTO DE ESTADO
APOSTILLE

(Convención de la Haya del 5 de Octubre de 1961)

1. PAIS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA

Este documento público

2. HA SIDO FIRMADO POR LAUREL LEE
3. EN CALIDAD DE: SECRETARIA DE ESTADO
4. PORTA EL SELLO DE: GRAN SELLO DEL
ESTADO DE LA FLORIDA

CERTIFICADO.

5. EN: TALLAHASSEE, FLORIDA.
6. FECHA: 25 de febrero de 2021
7. POR: SECRETARIA DE ESTADO
ESTADO DE FLORIDA
8. NUMERO 2021-25774
9. SELLO/ 10. FIRMA.

SECRETARIA DE ESTADO

SECRETARIA DE ESTADO ESTE DOCUMENTO PORTA MARCA DE AGUA
COMO DISTINTIVO DE SEGURIDAD - SOSTENGA AL TRASLUZ PARA VER
LAS PALABRAS "SAFE" SEGURO Y "VERIFY FIRST" VERIFIQUE PRIMERO



Dr. Edward Adams
C.I. N.0412 March 11th 2015
Edw
Certified Translator & Interpreter
English - Spanish - English

TRADUCCION OFICIAL
Dr. Edward Adams
Traductor e Intérprete Oficial
C.I. 0412 March 11, 2015

ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA

ESTADO DE FLORIDA

DEPARTAMENTO DE ESTADO

Certifico que el documento adjunto es una copia fiel y correcta de los Artículos de Incorporación de **RECYCLE KIDS ORGANIZATION**, una,corporación constituída bajo las leyes del Estado de Florida, presentada el 8 de diciembre de 2020, como se muestra en los registros de

El número de documento de esta corporación es N20000013759.

Dado bajo el Gran Sello del Estado de Florida en Tallahassee, la Capital, este Veinticinco de febrero de 2021

LAUREL M. LEE

SECRETARIA DE ESTADO



Dr. Edward Adams
C.I. N.0412 March 11th 2015
Edwards
Certified Translator & Interpreter
English - Spanish - English
Email: ministerio@doctor.com

TRADUCCION OFICIAL
Dr. Edward Adams
Traductor e Intérprete Oficial
C.I. 0412 March 11, 2015

N20000013759

ARCHIVADO

08 de diciembre de 2020

Secretario de Estado

tscott

**Acta de constitución electrónica para
RECYCLE KIDS ORGANIZATION, INC.**

El infrascrito incorporador, con el propósito de formar una corporación sin fines de lucro en Florida, adopta por la presente los siguientes Artículos de Incorporación:

Artículo I

El nombre de la corporación es:

RECYCLE KIDS ORGANIZATION, INC.

Artículo II

La dirección principal de la empresa:

6704 GARDEN AVE

WEST PALM BEACH, FL. US 33405

La dirección postal de la corporación es:

6704 GARDEN AVE

WEST PALM BEACH, FL. US 33405

Artículo III

El propósito específico para el que se organiza esta corporación es



Dr. Edward Adams
C.I. N.0412 March 11th 2015

Edwards
Certified Translator & Interpreter
English - Spanish - English
Email: ministerlo@doctor.com

**PROPORCIONAR ASISTENCIA FINANCIERA Y DE TUTORÍA A NIÑOS
DESAVORECIDOS**

Artículo IV

La forma de elegir o nombrar a los directores es:
SEGÚN LO DISPUESTO EN LOS ESTATUTOS.

Artículo V

El nombre y la dirección de Florida del agente registrado es:

DFS AGENT, LLC

1760 N JOG ROAD

150

WEST PALM BEACH, FL. 33411

Certifico que conozco y acepto las responsabilidades de agente registrado.

Firma del agente registrado: PATRICK DISALVO

Artículo VI

El nombre y la dirección del constituyente son:

TORBEN NIELSEN

6704 GARDEN AVE

WEST PALM BEACH, FL 33405

Firma electrónica del constituyente: TORBEN NIELSEN

Soy el incorporador que presenta estos Artículos de Incorporación y afirmo que los hechos declarados aquí son verdaderos. Soy consciente de que la información falsa presentada en un documento al Departamento de Estado constituye un delito



de tercer grado según lo dispuesto en s.817.15 5, F.S. Entiendo el requisito de presentar un informe anual entre el 1 de enero y el 1 de mayo en el año natural siguiente a la formación de esta corporación y cada año a partir de entonces para mantener el estado "activo".

Artículo VII

El(los) funcionario(s) y/o director(es) inicial(es) de la corporación es/son:

Título: DIRECTOR

TORBEN NIELSEN

6704 GARDEN AVE

WEST PALM BEACH, FL. 33405 US



Dr. Edward Adams
C.I. N.0412 March 11th 2015
Edw A

Certified Translator & Interpreter
English - Spanish - English
Email: mlnisterio@dector.com

ESTADO DE LA FLORIDA
DEPARTAMENTÓ DE ÉSTADO
APOSTILLE

(Convención de la Haya del 5 de Octubre de 1961)

1. PAIS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA

Este documento público

2. HA SIDO FIRMADO POR LAUREL LEE
3. EN CALIDAD DE: SECRETARIA DE ESTADO
4. PORTA EL SELLO DE: GRAN SELLO DEL
ESTADO DE LA FLORIDA

CERTIFICADO.

5. EN: TALLAHASSEE, FLORIDA.
6. FECHA: 25 de febrero de 2021
7. POR: SECRETARIA DE ESTADO
ESTADO DE FLORIDA
8. NUMERO 2021-25773
9. SELLO/ 10. FIRMA.

SECRETARIA DE ESTADO

SECRETARIA DE ESTADO ESTE DOCUMENTO PORTA MARCA DE AGUA
COMO DISTINTIVO DE SEGURIDAD - SOSTENGA AL TRASLUZ PARA VER
LAS PALABRAS "SAFE" SEGURO Y "VERIFY FIRST" VERIFIQUE PRIMERO



Dr. Edward Adams
C.I. N.0412 March 11th 2015
E. Adams
Certified Translator & Interpreter
English - Spanish - English
Email: ministerio@doctor.com

TRADUCCION OFICIAL
Dr. Edward Adams
Traductor e Intérprete Oficial
C.I. 0412 March 11, 2015

ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA

ESTADO DE FLORIDA

DEPARTAMENTO DE ESTADO

Certifico de los registros de esta oficina que **RECYCLE KIDS ORGANIZATION, INC.** es una corporación organizada bajo las leyes del Estado de Florida, presentada el

El número de documento de esta corporación es N20000013759.

Además, certifico que dicha corporación ha pagado todas las tasas debidas a esta oficina hasta el 31 de diciembre de 2020, y. su estado es activo.

Además, certifico que dicha corporación no ha presentado artículos de disolución.

Dado bajo el Gran Sello del Estado de Florida en Tallahassee, la Capital, este Veinticinco de febrero de 2021

LAUREL M. LEE

SECRETARIA DE ESTADO



Dr. Edward Adams
C.I. N.0412 March 11th 2015
E. Adams
Certified Translator & Interpreter
English - Spanish - English
Email: mln1st@doctor.com

TRADUCCION OFICIAL
Dr. Edward Adams
Traductor e Intérprete Oficial
C.I. 0412 March 11, 2015

State of Florida



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Laurel Lee

3. acting in the capacity of Secretary of State

4. bears the seal/stamp of Great Seal of the State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Twenty-Fifth day of February, A.D., 2021

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2021-25774

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Secretary of State

Secretary of State

DSDE 99 (2/12)

The word "VOID" appears when photocopied.

"State of Florida" appears in small letters across the face of this 8 1/2 x 11" document.

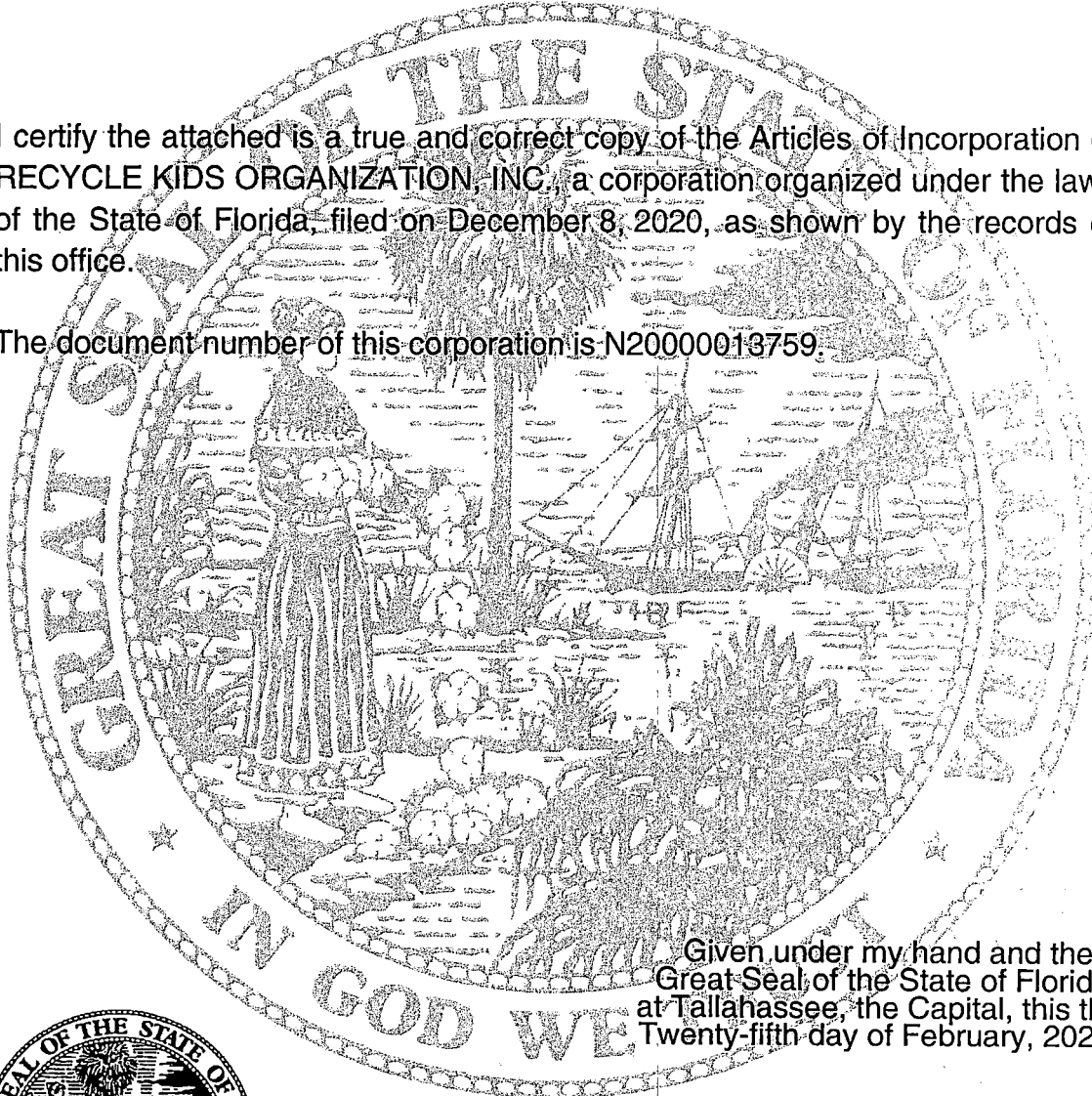
State of Florida



Department of State

I certify the attached is a true and correct copy of the Articles of Incorporation of RECYCLE KIDS ORGANIZATION, INC., a corporation organized under the laws of the State of Florida, filed on December 8, 2020, as shown by the records of this office.

The document number of this corporation is N20000013759.



Given under my hand and the Great Seal of the State of Florida at Tallahassee, the Capital, this the Twenty-fifth day of February, 2021

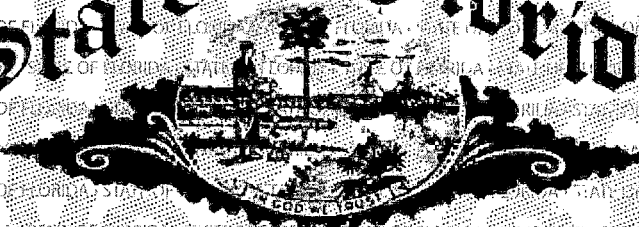


Laurel M. Lee

Laurel M. Lee

Secretary of State

State of Florida



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: **United States of America**

This public document

2. has been signed by **Laurel Lee**

3. acting in the capacity of **Secretary of State**

4. bears the seal/stamp of **Great Seal of the State of Florida**

Certified

5. at **Tallahassee, Florida**

6. the **Twenty-Fifth day of February, A.D., 2021**

7. by **Secretary of State, State of Florida**

8. No. **2021-25773**

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Secretary of State

Secretary of State

DSDE 99 (2/12)

"State of Florida" appears in small letters across the face of this 8 1/2 x 11" document

The word "VOID" appears when photocopied.

State of Florida



Department of State

I certify from the records of this office that RECYCLE KIDS ORGANIZATION, INC. is a corporation organized under the laws of the State of Florida, filed on December 8, 2020.

The document number of this corporation is N20000013759.

I further certify that said corporation has paid all fees due this office through December 31, 2020, and its status is active.

I further certify that said corporation has not filed Articles of Dissolution.

Given under my hand and the
Great Seal of the State of Florida
at Tallahassee, the Capital, this the
Twenty-fifth day of February, 2021



Laurel M. Lee

Secretary of State

**Electronic Articles of Incorporation
For**

N20000013759
FILED
December 08, 2020
Sec. Of State
tscott

RECYCLE KIDS ORGANIZATION, INC.

The undersigned incorporator, for the purpose of forming a Florida not-for-profit corporation, hereby adopts the following Articles of Incorporation:

Article I

The name of the corporation is:

RECYCLE KIDS ORGANIZATION, INC.

Article II

The principal place of business address:

6704 GARDEN AVE
WEST PALM BEACH, FL. US 33405

The mailing address of the corporation is:

6704 GARDEN AVE
WEST PALM BEACH, FL. US 33405

Article III

The specific purpose for which this corporation is organized is:

PROVIDE FINANCIAL AND MENTORING ASSISTANCE TO
UNDERPRIVILEGED CHILDREN

Article IV

The manner in which directors are elected or appointed is:

AS PROVIDED FOR IN THE BYLAWS.

Article V

The name and Florida street address of the registered agent is:

DFS AGENT, LLC
1760 N JOG ROAD
150
WEST PALM BEACH, FL. 33411

I certify that I am familiar with and accept the responsibilities of registered agent.

Registered Agent Signature: PATRICK DISALVO

N20000013759
FILED
December 08, 2020
Sec. Of State
tscott

Article VI

The name and address of the incorporator is:

TORBEN NIELSEN
6704 GARDEN AVE

WEST PALM BEACH, FL 33405

Electronic Signature of Incorporator: TORBEN NIELSEN

I am the incorporator submitting these Articles of Incorporation and affirm that the facts stated herein are true. I am aware that false information submitted in a document to the Department of State constitutes a third degree felony as provided for in s.817.155, F.S. I understand the requirement to file an annual report between January 1st and May 1st in the calendar year following formation of this corporation and every year thereafter to maintain "active" status.

Article VII

The initial officer(s) and/or director(s) of the corporation is/are:

Title: DIR
TORBEN NIELSEN
6704 GARDEN AVE
WEST PALM BEACH, FL. 33405 US

Date of this notice: 12-17-2020

Employer Identification Number:
85-4324523

Form: SS-4

Number of this notice: CP 575 E

RECYCLE KIDS ORGANIZATION INC
% TORBEN NIELSEN
6704 GARDEN AVE
WEST PALM BEACH, FL 33405

For assistance you may call us at:
1-800-829-4933

IF YOU WRITE, ATTACH THE
STUB AT THE END OF THIS NOTICE.

WE ASSIGNED YOU AN EMPLOYER IDENTIFICATION NUMBER

Thank you for applying for an Employer Identification Number (EIN). We assigned you EIN 85-4324523. This EIN will identify you, your business accounts, tax returns, and documents, even if you have no employees. Please keep this notice in your permanent records.

When filing tax documents, payments, and related correspondence, it is very important that you use your EIN and complete name and address exactly as shown above. Any variation may cause a delay in processing, result in incorrect information in your account, or even cause you to be assigned more than one EIN. If the information is not correct as shown above, please make the correction using the attached tear-off stub and return it to us.

When you submitted your application for an EIN, you checked the box indicating you are a non-profit organization. Assigning an EIN does not grant tax-exempt status to non-profit organizations. Publication 557, Tax-Exempt Status for Your Organization, has details on the application process, as well as information on returns you may need to file. To apply for recognition of tax-exempt status under Internal Revenue Code Section 501(c)(3), organizations must complete a Form 1023-series application for recognition. All other entities should file Form 1024 if they want to request recognition under Section 501(a).

Nearly all organizations claiming tax-exempt status must file a Form 990-series annual information return (Form 990, 990-EZ, or 990-PF) or notice (Form 990-N) beginning with the year they legally form, even if they have not yet applied for or received recognition of tax-exempt status.

Unless a filing exception applies to you (search www.irs.gov for Annual Exempt Organization Return: Who Must File), you will lose your tax-exempt status if you fail to file a required return or notice for three consecutive years. We start calculating this three-year period from the tax year we assigned the EIN to you. If that first tax year isn't a full twelve months, you're still responsible for submitting a return for that year. If you didn't legally form in the same tax year in which you obtained your EIN, contact us at the phone number or address listed at the top of this letter.

For the most current information on your filing requirements and other important information, visit www.irs.gov/charities.

IMPORTANT REMINDERS:

- * Keep a copy of this notice in your permanent records. **This notice is issued only one time and the IRS will not be able to generate a duplicate copy for you.** You may give a copy of this document to anyone asking for proof of your EIN.
- * Use this EIN and your name exactly as they appear at the top of this notice on all your federal tax forms.
- * Refer to this EIN on your tax-related correspondence and documents.
- * Provide future officers of your organization with a copy of this notice.

Your name control associated with this EIN is RECY. You will need to provide this information, along with your EIN, if you file your returns electronically.

If you have questions about your EIN, you can contact us at the phone number or address listed at the top of this notice. If you write, please tear off the stub at the bottom of this notice and include it with your letter. Thank you for your cooperation.

Keep this part for your records.

CP 575 E (Rev. 7-2007)

Return this part with any correspondence so we may identify your account. Please correct any errors in your name or address.

CP 575 E

9999999999

Your Telephone Number () - _____
Best Time to Call _____

DATE OF THIS NOTICE: 12-17-2020
EMPLOYER IDENTIFICATION NUMBER: 85-4324523
FORM: SS-4 NOBOD

INTERNAL REVENUE SERVICE
CINCINNATI OH 45999-0023
|||

RECYCLE KIDS ORGANIZATION INC
% TORBEN NIELSEN
6704 GARDEN AVE
WEST PALM BEACH, FL 33405

Republica de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

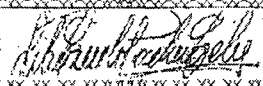
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



46874-1

LIDIA PINCHEIRO
PACIFICCO DEL
C.C. 2257427
RESOLUCION 030471034 858 RECIBI 20/05/95
UNIVERSIDAD LIBRE

Presidente  00000000



FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional, Junta Central de
Contadores.

002089

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
GEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: 52.086.822

SUAREZ BARRIOS

APELLIDOS

GINA PATRICIA

NOMBRES

Gina Suarez Barrios
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 20-ABR-1977

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

16-MAY-1995 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00252204-F-0052086822-20100826

0023593229A 1

1350907171

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEJULA DE CIUDADANIA

52.252.557

NUMERO

THOMPSON PINZON

APellidos

LUZ BENA

NOMBRES

ALBERTO THOMPSON



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

07-MAR-1974

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68

O+

F

ESTATURA

G.S. RH

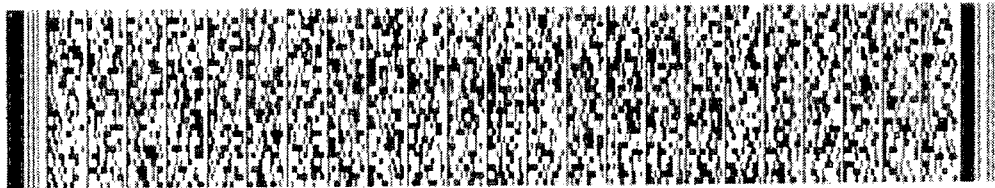
SEXO

04-ENE-1993 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Albergo

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENDIFO LOPEZ



A-1500101-47143916-F-0052252557-20060201

0291506032A 03 204228581



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO: 30-MAR-1972

PAIPA
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62

ESTATURA

AB+

G.S. RH

F

SEXO

29-AGO-1990 PAIPA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ANGEL BARRERA TORRES



A-1500150-00243561-F-0023857207-20100706

0022580006A 1

2100780646

Con destino al sena
Celular: 3114752549
correo: chelopa@gmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52.253.941

CHAVES ROSERO

PELLADOS

MONICA LILIANA

TAMBIEN

Monica Liliana Chaves Rosero
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 03-ENE-1976

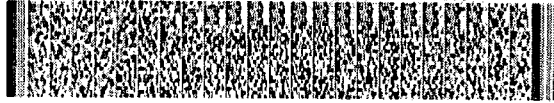
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

ESTATURA 1.60 O+ SEXO F

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION 31-OCT-1994 BOGOTA D.C.

Carlos Ardel Banchiz Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARDEL BANCHIZ TORRES



A-1500150-00187666 F-0052263941-20091019 0017280911A 2 1140303595

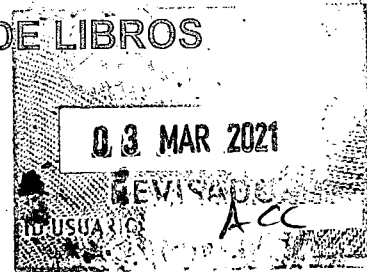


VERSIÓN: 2	CÓDIGO: IA-F-107	FECHA: 19/06/2018
---------------	---------------------	----------------------

CARTA DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE LIBROS

Bogotá, D.C.

Señores
CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ
 Registro Mercantil y ESAL
 Bogotá



Apreciados señores:

Atentamente les solicito el registro de los libros, pertenecientes a: Fundación
Recyclekids capítulo Colombia.

Indico, para el efecto el número de la matrícula en el registro mercantil: _____

*NÚMERO DE REGISTRO	NOMBRE DEL LIBRO	CANTIDAD HOJAS ÚTILES	CÓDIGO	NUMERACIÓN DE: A:
	<u>Actas</u>	<u>100</u>	<u>R E C Y</u>	<u>1-100</u>
	<u>ASOCIADOS</u>	<u>50</u>	<u>R E C Y</u>	<u>1-50</u>

Diligenciar estos campos en caso de compra de libros en las sedes de la Cámara de Comercio de Bogotá

ORIENTACIÓN DEL PAPEL	TAMAÑO DEL PAPEL	TIPO DE IMPRESIÓN
HORIZONTAL O VERTICAL	CARTA U OFICIO	SENCILLA O DÚPLEX
<u>VERTICAL</u>	<u>CARTA</u>	<u>SENCILLA</u>
<u>VERTICAL</u>	<u>CARTA</u>	<u>SENCILLA</u>

[Firma]
 Firma del Representante Legal o Matriculado

Gina Patricia Suárez
 Nombre
521086-822
 Número de Identificación

NOTAS:
 1.* El "NÚMERO DE REGISTRO" es un espacio para ser diligenciado por la Cámara de Comercio de Bogotá.
 2. Observar lo descrito en las paginas 3 y 4 de este formato, con el objeto de tener en cuenta los requisitos y lineamientos al momento de inscribir libros ante la Cámara de Comercio de Bogotá

Código de verificación

29360591



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**EL GRUPO DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:**

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía: 23.857.207
Fecha de Expedición: 29 DE AGOSTO DE 1990
Lugar de Expedición: PAIPA - BOYACA
A nombre de: LIBIA CONSUELO PACHECO CELY
Estado: VIGENTE

**ESTA CERTIFICACIÓN NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
LA EXPEDICIÓN DE ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA**

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 04 de Abril de 2021

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 5 de marzo de 2021

EDISON QUIÑONES SILVA

Coordinador Centro de Atención e Información Ciudadana





**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**EL GRUPO DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:**

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía: 23.857.207
Fecha de Expedición: 29 DE AGOSTO DE 1990
Lugar de Expedición: PAIPA - BOYACA
A nombre de: LIBIA CONSUELO PACHECO CELY
Estado: VIGENTE

**ESTA CERTIFICACIÓN NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
LA EXPEDICIÓN DE ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA**

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 02 de Abril de 2021

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 3 de marzo de 2021


EDISON QUIÑONES SILVA

Coordinador Centro de Atención e Información Ciudadana





**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

NIT 860.007.322-9

**INSCRITO EL DIA 8 DE MARZO DE 2021 BAJO EL NUMERO 00336230
DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO A NOMBRE
DE: FUNDACIÓN RECYCLEKIDS CAPITULO COLOMBIA.**

**ACTO: CONSTITUCION DE ENTIDAD SIN ANIMO DE
LUCRO. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL Y
SUPLENTE, NOMBRAMIENTO DE JUNTA DIRECTIVA Y REVISOR FISCAL.**

MATRICULA: S0058813.

RECIBO No: 0321020944


EL SECRETARIO

LUZ ANGELA MARTINEZ BERNAL - C.C 52,267,466

CERTIFICA:

QUE EL DOCUMENTO ANTERIOR FUE INSCRITO EN EL REGISTRO QUE SE LLEVA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN LA FECHA INDICADA EN EL ROTULO DE INSCRIPCION.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

CERTIFICA:

LA INFORMACION AQUI CONSIGNADA NO CONSTITUYE CERTIFICACION DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ESTA COMPAÑIA.

BOGOTÁ D.C. 9 DE MARZO DE 2021.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, AUTORIZA CON SU FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Contreras', is written over the printed text of the document.